



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Miércoles, 3 de julio de 1974. — Número 79

Página 681

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de "depósitos previos a la ocupación" para la adquisición, por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Tratamiento de intersecciones.

C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 174,100 al 215,500, y C. N. 623, de Burgos a Santander, p. k. 386,700 al 393,400.

Tramo: Laredo - Muriedas - Santander.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la fecha siguiente:

Día 5 de julio de 1974.

De doce treinta a trece horas de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 19 de junio de 1974.
El ingeniero jefe (ilegible).

I.051

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de "depósitos previos a la ocupación" para la adquisición, por el Estado,

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander 681

ANUNCIOS DE SUBASTA

Delégación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander 683

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega 684

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 684

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Los Corrales de Buelna, Medio Cudeyo, Enmedio, Limpias, Ramales, Santoña, Arenas de Iguña, Entrambasaguas, Ribamontán al Monte, Cartes, Potes y Ruiloba 686

de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 171,1 al 215,5 y C. N. 623, de Burgos a Santander, p. k. 386,7 al 393,4.

Tramo: Laredo - Muriedas - Santander.

Tratamiento de intersecciones.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Entrambasaguas, en la fecha siguiente:

Día 5 de julio de 1974.

De diez treinta a once horas de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 19 de junio de 1974.
El ingeniero jefe (ilegible).

I.053

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de "depósitos previos a la ocupación" para la adquisición, por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Tratamiento de intersecciones.

C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 174,100 al 215,500, y C. N. 623, de Burgos a Santander, p. k. 386,7 al 393,4.

Tramo: Laredo - Muriedas - Santander.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en la fecha siguiente:

Día 5 de julio de 1974.

De nueve treinta a diez horas de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 19 de junio de 1974.
El ingeniero jefe (ilegible).

I.056

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de "Valoraciones de mutuo acuerdo" para la adquisición, por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 171,1 al 215,5 y C. N. 623, de Burgos a Santander, p. k. 386,7 al 393,4.

Tramo: Laredo - Muriedas - Santander.

Ensanche y mejora del firme.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en la fecha siguiente:

Día 5 de julio de 1974.

De nueve treinta a diez horas de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y

actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 19 de junio de 1974.
El ingeniero jefe (ilegible). 1.055

Expropiación forzosa

Obra: C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 26,0 al 50,0, de Santander a Oviedo.

Tramo: Torrelavega-Treceño.

Ensanche y mejora del firme.

Término municipal de Valdáliga.

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del Texto refundido aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación

que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente número 42.

Fecha: 4 de julio de 1974.

Hora: A las diecisiete horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Valdáliga, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente, o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrá formularse por escrito ante esta Jefatura, Juan de Herrera, número 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

Santander, 20 de junio de 1974.
El ingeniero jefe (ilegible). 1.059

Término municipal de Valdáliga

Finca núm.	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Cultivo
42	Manuel González García	0,0339	El Turujal	Monte eucaliptal

Expropiación forzosa

Obra: C. C. 6.316, de Barreda a San Vicente de la Barquera, p. k. 0,7.

Tramo: Barreda a Viveda.

Obra de fábrica.

Ensanche del puente sobre el río Saja y tratamiento de intersección con la S-472.

Término municipal de Santillana del Mar.

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del Texto refundido aprobado por Decreto 1.541/

1972, de 15 de junio, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: I al II.

Fecha: 4 de julio de 1974.

Hora: A partir de las diez horas de la mañana.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santillana del Mar, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente, o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la con-

tribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrá formu-

larse por escrito ante esta Jefatura, Juan de Herrera, número 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan

podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

Santander, 20 de junio de 1974.
El ingeniero jefe (ilegible).

1.058

Término municipal de Santillana del Mar

Finca núm.	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Cultivo
1	Honorinda Collado Alonso	0,0022	Barrio de La Tejen	Prado
2	Bernardino Muñoz	0,0564	El Palacio	Prado
3	Guillermo Zatarain	0,0016	El Palacio	Caseta-prado
4	Lepoldo Renaz Cruz	0,0212	Palacio	Jardín-caseta-prado
5	R. C. Asturiana de Minas	0,6387	Puente de la Barca	Acera-calle-prado-jardín
6	Solvay, S. A.	0,0238	Puente de la Barca	Jardín
7	Francisco Estevez	0,0113	Puente de la Barca	Corralada
8	Celestino C. Fernández	0,0165	Palacio	Prado
9	R. C. Asturiana de Minas	0,0400	Cuesta del Caracol	Prado
10	Carlos Montes González	0,0200	Cuesta del Caracol	Aparcamiento
11	Solvay, S. A.	0,0438	La Valleja	Labor

ANUNCIOS DE SUBASTA

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Aprobada por la Superioridad la enajenación extraordinaria de los productos de lotes de arbolado afectados por incendios o derribados por los temporales en varios montes consorciados con el ICONA y a cargo de este Servicio que se especifican a continuación, se anuncia la correspondiente subasta, que tendrá lugar en las oficinas de este Servicio, sitas en la calle Rodríguez, número 5, primero, en Santander, a los 21 días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, comenzando a las once horas de la mañana, en el orden que se fija en la relación siguiente:

Monte "Cazadilla" y otros, número 48 del catálogo de utilidad pública y 3.221 del elenco, perteneciente al Ayuntamiento de Guriezo. Lote de 400 metros cúbicos de madera de P. radiata, bajo el tipo de tasación de 480.000 pesetas.

Monte "Cuesta Negra", número 57 del catálogo de utilidad pública y 3.027 del elenco, perteneciente al Ayuntamiento de Liendo. Lote de 500 metros cúbicos de madera de eucalipto, bajo el tipo de tasación de 400.000 pesetas.

Monte "Caballar y Plantío del Rey", número 390-4.º-B-I del catálogo de utilidad pública y 3.245 del elenco, de la pertenencia de Penilla, en término municipal de Villafufre. Lote de 250 metros cúbicos de madera de P. radiata, afectada por incendio, bajo el tipo de tasación de 175.000 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas del Servicio Provincial del ICONA en Santander, calle Rodríguez, número 5, primero.

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas del Servicio Provincial del ICONA, se presentarán, para cada subasta, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el anuncio de la subasta, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, y, en ambos, el nombre del licitador, debiendo presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo, que terminará a las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la responsabilidad del licitador y, en su caso, representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del señor ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA en Santander, equivalente al 2 por 100 de la tasación respectiva; declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incluido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad que previene el Reglamento General de Contratación del Estado, y acompañar el carnet de empresa con responsabilidad del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior deberá ser constituido en la Caja General de Depósitos, o mediante aval bancario.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y los que le corresponda de este anuncio.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y los que le corresponda de este anuncio.

Modelo de proposición

Don....., de.....años de edad, natural de....., con residencia en, calle de....., en nombre y representación de....., y en relación con las subastas anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha....., para la enajenación de....., en el monte....., sito en el término municipal de....., acepta el pliego de condiciones por el que se rigen estas subastas, y ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Santander, 15 de junio de 1974. El ingeniero jefe accidental, Antonio Díaz de Paz.—Visto bueno, el delegado provincial (ilegible).

I.023

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovido por don Manuel Estrada Martín, contra Manuel del Pino Padilla, este último vecino de Málaga, calle Gaucín, número 4, primero, y, en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, el vehículo embargado y depositado en el demandado, que se dirá; subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de julio próximo, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Un furgón, marca "Ebro", matrícula MA-86.010, valorado en la cantidad de 90.000 pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

El tipo de subasta es el valorado por el perito al bien objeto de ella rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado.

El remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo

de valoración del vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante entregará el resto del precio del remate en este Juzgado, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

No se ha aportado certificación de cargas del vehículo, ignorándose si existen o no, y todas las anteriores, así como las preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

El vehículo se halla depositado en el demandado, donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen.

Dado en Torrelavega a 15 de junio de 1974.—El juez de primera instancia, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita, con el número 146 de 1971, procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador don Juan Antonio González Morales, contra don Martín y don Manuel Criach González, en cuyo procedimiento se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Que, practicada por el secretario de este Juzgado, conforme a lo ordenado en los presentes autos de procedimiento judicial, sumario 146 de 1971, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador don Juan Antonio González Morales, contra don Martín y don Manuel Criach González, y cuyo pago corresponde a los demandados:

Impuesto de actos jurídicos docu-

mantados; 30 folios, a 3 pesetas, y 3 folios, a 25 pesetas: 165 pesetas.

Tasas judiciales

Reparto y registro, D. C. 9.^a y 11.^a: 55 pesetas.

Testimonio y desglose, D. C. 6.^a y 13.^a: 70 pesetas.

Tramitación, artículos 77 y 78, tarifa 2.^a: 1.564 pesetas.

Dos mandamientos, D. C. 6.^a: 100 pesetas.

Requerimiento de pago, artículos 64-3.^o y 65, tarifa 2.^a: 200 pesetas.

Adjudicación, artículos 64-3.^o y 65, tarifa 2.^a: 200 pesetas.

Oficios y dos edictos, D. C. 6.^a: 150 pesetas.

Consignación de 16.000 pesetas, artículo 83, tarifa 2.^a: 62 pesetas.

Testimonio, D. C. 6.^a: 50 pesetas.

Tasación, artículos 64-3.^o y 65, tarifa 2.^a: 200 pesetas

Total: 2.651 pesetas.

Derechos del procurador señor González Morales, según arancel

Tramitación, artículos 1.^o, 70 y 71: 1.426 pesetas.

Cumplimiento, tres despachos, artículo 62-5.^o: 450 pesetas.

Adjudicación, artículos 57-3.^o y 58: 150 pesetas.

Consignación de 16.000 pesetas, artículo 76: 62 pesetas.

Tasación, artículos 57-3.^o y 58: 150 pesetas.

Copia, D. C. General 3.^a: 120 pesetas.

Desglose de poder, D. G. 7.^a: 50 pesetas.

Total: 2.408 pesetas.

Suplidos del procurador señor González Morales

Honorarios del letrado señor Nárdiz, según minuta: 8.000 pesetas.

Bastanteo de poder: 250 pesetas.

Satisfecho por publicación edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia: 816 pesetas.

Mutualidad judicial: 675 pesetas.

Honorarios registrador de la Propiedad, según minuta: 270 pesetas.

Suplidos fotocopias: 125 pesetas.

Total: 10.136 pesetas.

Total general: 15.360 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas quince mil tres-

cientas sesenta pesetas, salvo error u omisión.

Santander, 31 de julio de 1973.

En referidos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, señor Sáez Vélez.—En Santander a 15 de junio de 1974.—Dada cuenta. La anterior carta-orden únase a sus antecedentes y practíquese la diligencia acordada de vista de la tasación de costas practicada en estos autos a los herederos de don Martín Criach González a medio de edicto que se publique en el tablón de anuncios de este Juzgado y “Boletín Oficial” de la provincia.

Lo manda y firma S. S.^a.—Doy fe.—Ante mí, José Casado. (Rubricado.)”

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 15 de junio de 1974.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al vecino que fue de Santa María del Páramo (León) José Luis Sastre González, de 19 años de edad, soltero, hijo de Valerio y de María, natural y vecino de Santa María del Páramo, para que en el plazo de diez días se persone en este Juzgado Municipal de Torrelavega o en el de Paz de Santa María del Páramo, a fin de ser oído en dichas diligencias; parándole, en caso contrario, el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste, y a efectos de la citación interesada en la persona de José Luis Sastre González, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, expido la presente, en Torrelavega a 20 de junio de 1974.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.069

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 676/73, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 18 de marzo de 1974.—

El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, y a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de Joaquín Alverdid Romarate, de 57 años de edad, casado, industrial y vecino de Los Corrales de Buelna; resultando lesionado Amador Dos Santos Teixeira, de 19 años de edad, soltero, obrero y vecino de Los Corrales de Buelna; contra Eutimio Ramos Andrés, de 53 años de edad, soltero, vecino que fue de Los Corrales de Buelna y en la actualidad en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eutimio Ramos Andrés, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones anteriormente definida, a la pena de ocho días de arresto menor, costas del juicio y a que indemnice al lesionado, Amador Dos Santos Teixeira, en la cantidad de 2.800 pesetas.

En el cumplimiento de la condena se tendrán en cuenta los tres días que el condenado estuvo privado de libertad durante la causa.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricado.)”

Concuerda con original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquín Alverdid Romarate y a Eutimio Ramos Andrés, que tuvieron su domicilio en Los Corrales de Buelna y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 18 de marzo de 1974.—El secretario, Félix Arias Corcho. 524

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 990/73, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 18 de marzo de 1974. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños, y a instancia del señor fiscal municipal, en represen-

tación de la acción pública, a virtud de diligencias previas número 338 de 1973, resultando lesionada Luisa Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Uceda; como parte, el esposo de la anterior, Bernardino del Río Díez, mayor de edad, guardia forestal y de igual vecindad, contra Enrique Menéndez Ordiz, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Bélgica; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Menéndez Ordiz, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, costas del juicio y a que indemnice a Luisa Rodríguez Rodríguez en la cantidad de 11.834,90 pesetas, y a Bernardino del Río Díez en la cantidad de 22.738 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricado.)”

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y sirva de notificación al denunciado Enrique Menéndez Ordiz, vecino de Bélgica, expido el presente, en Torrelavega a 18 de marzo de 1974.—El secretario, Félix Arias Corcho. 523

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 206 de 1974, interpuesto por don Enrique Miranda de Ruiz, representado por don Eugenio Gutiérrez, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Camargo, de fecha 14 de marzo de 1974, que acordó el cierre de una puerta de una nave-establo del recurrente, abierta sin licencia municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas y entidades pue-

dan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1974.— El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 200 de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de Limpias, representado por don Julián de Echevarrieta sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Santander, de fecha 28 de febrero de 1974, en la reclamación número 268/973, referente a la retención de cantidades para el pago de liquidación por cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de junio de 1974.— El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

El Tribunal calificador en el concurso para proveer en propiedad una plaza de portero-alguacil de este Ayuntamiento, estará constituí-

do en la forma que a continuación se indica:

Presidente: El señor alcalde, don Fernando Senach Garrido.

Vocales: El ilustrísimo señor don Bellarmino García García, jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como titular.

Don José Merino Vellisco, jefe de sección del Gobierno Civil de Santander, como sustituto, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Angel Estrada Reguero, en representación del profesorado oficial del Estado.

Doña Adela Noriega Rueda, oficial de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Rafael Pérez Martínez, secretario de la Corporación.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo establecido en la base quinta de las que han de regir en expresado concurso y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Los Corrales de Buelna, 4 de junio de 1974.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 944

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1974, acordó la permuta de una parcela de terreno en el monte "Brazo", número 358 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Santander, por varias fincas particulares, propiedad de "Nueva Montaña Quijano, S. A.", enclavadas en dicho monte.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Secretaría municipal y aduzcan lo que estimaren procedente, en el plazo de veinte días.

Los Corrales de Buelna a 6 de mayo de 1974.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1974, acordó la rescisión del consorcio para repoblación forestal

en el monte "Brazo", número 358 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Santander, celebrado con fecha 25 de octubre de 1948 entre este Ayuntamiento y la S. A. José María Quijano, hoy Nueva Montaña Quijano, S. A.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Secretaría municipal y aduzcan lo que estimaren procedente, en el plazo de veinte días.

Los Corrales de Buelna a 6 de mayo de 1974.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Favorablemente informadas por la Comisión Municipal Permanente las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios de: reforma instalaciones ferial, mataadero y mercado de Solares; construcción pista deportiva múltiple y vestuarios; reparación edificios escolares en Valdecilla; reforma instalaciones ferial de Solares y adquisición de terrenos para aparcamiento, y construcción parque municipal y aparcamiento en Solares, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho período y los ocho días hábiles siguientes puedan formularse reclamaciones u observaciones respecto a las mismas, de conformidad con lo determinado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, regla 81 de la Instrucción de Contabilidad y disposiciones concordantes.

Medio Cudeyo a 27 de mayo de 1974.—El alcalde, J. Ignacio Villamor Pico. 898

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1974, ha aprobado el proyecto de alcantarillado en el pueblo de Santiago, de este término municipal, sometiéndose a información pública por espacio de un mes, de acuerdo con el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Dicho proyecto se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Medio Cudeyo a 3 de junio de 1974.—El alcalde, J. Ignacio Villamor Pico. 927

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1974, aprobó el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación de los trabajos de confección del planeamiento urbanístico parcial de los pueblos de Solares y Valdecilla.

Lo que se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante ocho días, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Medio Cudeyo a 3 de junio de 1974.—El alcalde, J. Ignacio Villamor Pico. 929

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1974, acordó enajenar la "Casa del Caminero" y terreno anexo, sita en el pueblo de Hermosa, propiedad de este Ayuntamiento, que se somete a información pública por espacio de quince días hábiles.

Medio Cudeyo a 4 de junio de 1974.—El alcalde, J. Ignacio Villamor Pico. 932

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1974, aprobó el proyecto de la nueva estación de impulsión y depósito regulador de aguas en Heras, sometiéndose a información pública por espacio de un mes, de acuerdo con el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Dicho proyecto se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Medio Cudeyo a 12 de junio de 1974.—El alcalde, José Ignacio Villamor Pico. 1.007

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1974, ha acordado levantar la suspensión de licencias de edifica-

ción y parcelación de terrenos, adoptada en acuerdo plenario de 14 de diciembre de 1973 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 28 de diciembre de 1973, excepto en el siguiente período:

Norte.—A partir del río Miera, y en dirección Oeste, se seguirá la divisoria con el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo hasta alcanzar la cota 50 del plano, a escala 1:5.000, cuyo original obra en el Catastro de la Diputación Provincial de Santander.

A partir de esta cota, en dirección Suroeste, hasta su encuentro con el camino vecinal del Alto de la Encina al Gurugú, siguiendo por este camino hasta el referido Alto de la Encina en su encuentro con carretera nacional 634.

Este.—Todo el río Miera, desde el límite con el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo hasta su encuentro con el puente de Regul, por donde pasa la carretera de Solares a Ramales.

Oeste.—Desde el Alto de la Encina, a través del monte de "El Castillo" y en línea recta hasta su encuentro con el camino vecinal de acceso a la mies de Rioz.

Sur.—Desde el anterior punto de encuentro del lindero Oeste, en línea recta, hasta su encuentro con la carretera nacional Irún-La Coruña, a la altura de la casa vivienda de Jesús Perbojo Cabarga. Desde este punto, por el camino de la mies del "Corro", hasta su mitad, que se desvía en dirección Sureste hasta su encuentro con la carretera "Casa del Caminero", en dicha carretera, y desde esta casa, en dirección Oeste-Este, hasta su encuentro con la carretera de Solares Ramales por Alisas, para seguir por esta carretera hasta el puente del "Regul".

Dentro de este perímetro se mantiene la excepción adoptada en sesión de 14 de diciembre de 1974.

Medio Cudeyo, 3 de junio de 1974.—El alcalde, J. Ignacio Villamor. 933

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Confeccionados y aprobados por la Corporación los padrones y listas

colectorias de las tasas y arbitrios para 1974, de:

Desagüe de cantallones.

Ocupación de la vía pública con escombros, etc.

Rodaje y arrastre.

Tránsito de animales por la vía pública.

Arbitrio sobre tenencia y circulación de perros.

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento al efecto de oír reclamaciones por los contribuyentes.

Enmedio, 4 de junio de 1974.—El alcalde, Pablo González.

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Habiéndose aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión del 30 de mayo de 1974, las nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua a domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, se exponen al público por un plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, pudiendo examinarse en la Secretaría municipal durante dicho plazo.

Limpías, 31 de mayo de 1974.—El alcalde, Manuel Martínez Zamacoa. 942

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Se pone en general conocimiento de los propietarios afectados por las obras de reparación de aceras de la Avenida de Franco, Plaza de José Antonio y Paseo del Barón de Adzaneta, que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento el padrón contribuciones especiales para las reclamaciones de cuantos vecinos se consideren afectados por la ejecución de mencionada obra.

El expediente estará expuesto al público durante quince días, a partir de la fecha de su publicación, y en los ocho días siguientes pueden hacer cuantas reclamaciones consideren por escrito, de nueve a trece horas, en la Secretaría municipal.

Ramales de la Victoria, 10 de junio de 1974.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de servir de base para la adjudicación en concurso-subasta de instalación de alumbrado público en varias calles de esta villa, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Santoña, 17 de junio de 1974.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de La Serna don José Antonio Morais Mendizábal, en representación de "Lácteos Morais, S. A.", ha solicitado autorización para la instalación de una depuradora de aguas, en el sitio llamado "Lera".

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arenas de Iguña, 29 de mayo de 1974.—El alcalde (ilegible). 907

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Por don Vicente Diego Cueto, vecino de Hoznayo (Entrambasaguas), se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de propano, de 1.000 kilos, enterrado, para la calefacción del hostel "Dos Estrellas" de su propiedad, sito en el lugar conocido por la "estación de servicio de Hoznayo" (Entrambasaguas).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones per-

tinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Entrambasaguas, 22 de mayo de 1974.—El alcalde, A. Cueto.

852

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 10 de junio de 1974, el modelo de escudo heráldico municipal, se anuncia su exposición al público por término de treinta días, a efectos de sugerencias, aclaraciones o reclamaciones por los interesados legítimamente en ello, y el cual estará en la Secretaría del Ayuntamiento durante el indicado plazo.

Ribamontán al Monte, 11 de junio de 1974.—El alcalde, Francisco Jaime Cañedo.

1.024

AYUNTAMIENTO DE CARTES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por hermanos Muñoz Gutiérrez, vecinos de Torrelavega, calle Julián Ceballos, número 17, se ha solicitado licencia para la construcción de un edificio para "Agencia Citroen", y dedicarlo a exposición, mantenimiento y taller de vehículos en Cartes, carretera Palencia a Santander y kilómetro 182,900, y parcelas catastrales números 61, 62, 83 y 84 del polígono número 1.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Cartes, 11 de junio de 1974.—El alcalde (ilegible).

1.006

AYUNTAMIENTO DE POTES

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 4 de junio de 1974, en virtud de expediente que se instruye para la

enajenación en pública subasta del local sito en la calle de La Independencia, de esta villa, destinado antiguamente a matadero municipal, en la actualidad perteneciente a los bienes de propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir los proyectos de urbanización de esta villa, se abre información pública por término de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Potes, 11 de junio de 1974.—El alcalde, José María Palacios.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario, la de administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1973, se hace público que las mismas, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Ruiloba, 10 de junio de 1974.—El alcalde, José María Gómez.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974